



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Cusco, 27 DIC. 2010

Resolución Administrativa

N° 275 -2010-ANA-ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 2439-2010, de fecha 16 de diciembre del 2010, presentado por el Sr. Juan Luna Quispe – Presidente de la Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina de Vicho, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito San Salvador, provincia Calca, departamento y región Cusco, mediante el cual hace llegar las actas de asambleas, solicitando reconocimiento de la Comisión de Regantes en vías de regularización y cambio de razón social de su Comisión de Regantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", se estableció que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se ha establecido que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de los usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que las comisiones de usuarios constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece la Autoridad nacional reconoce mediante resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-99-ATDRC/DRA-CTAR, de fecha 25/11/1999, se reconoce a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Vicho, más no se reconoce a la Comisión de Regantes como organización;

Que, en fecha 29 de noviembre del 2009, en asamblea general de usuarios de agua de riego, acordaron cambiar la denominación de la Comisión de Regantes de Vicho, por la de Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina de Vicho, habiendo modificado su Estatuto;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26°, 27°, 29° y 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, los Artículos 2°, 75°, 150° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; R. J. N° 0293-2009-ANA, R.J. N° 0619-2009-ANA, R.J. N° 0727-2009-ANA, R.J. N° 0825-2009-ANA, la Administración Local de Agua Cusco;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR oficialmente en vías de regularización en la Resolución Administrativa N° 091-99-ATDRC/DRA-CTAR, de fecha 25/NOV/1999, el reconocimiento de la **Comisión de Regantes de Vicho**, integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito San Salvador, provincia Calca, departamento y región Cusco. Para tal efecto quedan **VIGENTES** los demás actuados en dicha resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar procedente el cambio de denominación de la Comisión de Regantes de Vicho, por la de Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina de Vicho, ubicada en el distrito San Salvador, provincia Calca, departamento Cusco, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. ALEXANDER PELAEZ CASTRO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C# 93197

APC/cemc.
C. c. archivo